

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 178/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BENJAMIN LINAREJOS QUESADA frente a SPRINGWATER CAPITAL SPAIN SL, UNIPAPEL SLU, DELION HOLDINGS SPAIN, D./Dña. MARTIN GRUCHKA , ADVEO ESPAÑA SA, FOGASA, ADVEO GROUP INTERNATIONAL SA y D./Dña. SANTIAGO MANUEL OLIVEROS LAPUERTA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2.- Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **23/10/2017, a las 08:30**, en la Sala de Audiencia de este Juzgado que se sustanciara por las reglas del procedimiento de Despidos / Ceses en general

Cítese a las partes y al Ministerio Fiscal para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

Realizada la averiguación de nuevo domicilio de la empresa **DELION HOLDING SPAIN, S.L.** en el Registro Mercantil Central, se une a los autos, y se remite la **CITACIÓN** al nuevo domicilio que aparece en Madrid.

LA PARTE ACTORA COMPARECERÁ AL ACTO DEL JUICIO ORAL ASISTIDO DE LETRADO.

ADVIÉRTASE A LAS PARTES:

1.- Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Unipapel, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.122/17)

